



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 003-2015-  
OSITRAN**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL  
PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y  
DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS  
EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS  
PERIODOS ENERO DICIEMBRE DE 2013 Y 2014**

**BASES**



Setiembre de 2015

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo  
Surquillo, Lima - Perú  
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



## CONTENIDO

**A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**B. FORMATOS**

**C. MODELO DE CONTRATO**

**D. TERMINOS DE REFERENCIA**



## A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. OBJETO

Seleccionar a una empresa consultora especialista (en adelante el CONSULTOR) para la realización de la supervisión del proceso de determinación de la Base de Cálculo y del Pago de Retribución al Estado de las empresas concesionarias de aeropuertos de los periodos Enero a Diciembre de 2013 y 2014.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

### 2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

### 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La consultoría para la realización de la supervisión del proceso de determinación de la Base de Cálculo y del Pago de Retribución al Estado de las empresas concesionarias de aeropuertos de los periodos Enero a Diciembre de 2013 y 2014 deberá realizarse en las instalaciones de las empresas concesionarias según se detalla a continuación:

- Lima Airport Partners S.R.L. (Av. Elmer Faucett S/N - Aeropuerto internacional Jorge Chávez - Lima).
- Aeropuertos del Perú S.A. (Av. Jr. Doménico Morelli N° 110, int. 301 – of. 301, 3er Piso – La Rambla).

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total de la presente consultoría es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente del Acta de Instalación del presente servicio, de acuerdo a la presentación de los entregables que se indica en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago de la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO DICIEMBRE DE 2013 Y 2014", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de **Suma Alzada** y se financiará con **RECURSOS PUBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados**.

**6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS**

El Valor Referencial correspondiente al presente servicio asciende al monto de **S/. 361,048.00 (Trescientos sesenta y un mil cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley.

**7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS**

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto, y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

**8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO**

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Abreviado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO DICIEMBRE DE 2013 Y 2014" en la página web de OSITRAN:

| <b>Etapa</b>                                 | <b>Fecha, hora y lugar</b>  |
|--|---|
| Convocatoria                                 | : 23 de setiembre de 2015   |
| Registro de participantes                    | : Del: 23 de setiembre de 2015<br>Al: 05 de octubre de 2015   |
| Presentación de Propuestas (sobres 1, 2 y 3) | : 06 de octubre de 2015<br>: En mesa de partes de OSITRAN ubicado en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, De 09:00 a 17:00 horas |
| Evaluación de Propuestas                     | : Del 07 de octubre de 2015 al 13 de octubre de 2015  |
| Otorgamiento de la Buena Pro                 | : 14 de octubre de 2015   |

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página Web de OSITRAN.

**9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. Los Contratos de Concesión.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
  - Bases
  - Formatos.
  - Modelo de Contrato.
  - Términos de Referencia.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

#### 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases y Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

#### 11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- iii. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iv. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- vi. El Contrato derivado del presente procedimiento de selección Abreviado, en adelante "el Contrato".
- vii. El Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia, en adelante "los Contratos de Concesión".

#### 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado.

iii. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 11 de la Sección A de las presentes Bases:

a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con la entidad bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Asimismo, los postores deberán observar la restricción indicada en el numeral 6.4 de los Términos de Referencia, el cual señala:

*"El Consultor no deberá haber auditado; ni haber prestado servicios de consultoría o asesoría en los periodos descritos en el numeral 2 (periodo de enero a diciembre de 2013 y 2014), a las empresas Concesionarias dentro del alcance de la presente supervisión"*

b) La persona natural o los socios y el personal técnico profesional del postor que tiene vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los funcionarios o representantes legales de OSITRAN, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas y autorización de adquisiciones o pagos, en el presente procedimiento de selección.

c) El titular de la Entidad, miembros del Consejo Directivo, gerentes, servidores y empleados de confianza de OSITRAN.

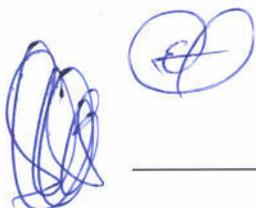
d) En el ámbito establecido en los literales b) y c), el cónyuge, conviviente o los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad.

e) La persona natural o jurídica o sus socios o accionistas, o su personal técnico profesional que, a la fecha de la convocatoria sean titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de OSITRAN. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.

f) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o hayan sido condenados por delito doloso.

g) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional tengan sanción vigente de inhabilitación por sentencia judicial, con calidad de cosa juzgada, o por resolución firme del Congreso de la República.

h) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sean insolventes declarados por autoridad competente o hayan sido directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra.



- i) La persona jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional se encuentren inhabilitados por su respectivo Colegio Profesional.
- j) La persona natural o jurídica que se encuentre con sanción vigente de inhabilitación para contratar con el Estado.
- k) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional sea el Presidente de la República, Vicepresidente, Ministro de Estado, Congresista, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, Contralor o Sub Contralor General de la República, Presidente Ejecutivo de Essalud, Viceministro o Director General de algún ministerio o funcionario de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar el mismo.
- l) La persona natural o jurídica cuyos socios o accionistas, o su personal técnico profesional que brinda o ha brindado servicios o mantuvo relación laboral o comercial, bajo cualquier modalidad, en los doce meses anteriores a la fecha de convocatoria, a la entidad prestadora o concesionaria.
- m) Respecto al contrato objeto de supervisión, aquellas personas naturales o jurídicas que como tal, o que alguien de su plantel técnico haya brindado servicios a Proinversión, en la elaboración de estudios para efectuar la evaluación del proyecto de inversión, de su modalidad de ejecución, así como su diseño, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por Decreto Supremo N° 127-2014-EF.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

### 13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta el día hábil anterior de la fecha fijada para la presentación de propuestas. Al momento de registrarse se le entregará una copia de las Bases así como un comprobante del respectivo registro.

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

### 14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

#### 15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por al menos uno de los consorciados, de acuerdo con la distribución de actividades señalada en la promesa formal de consorcio y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Supervisión derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.
- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte de OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

#### 16. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

##### i. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

##### ii. De los Sobres

Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior deberán ser acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deberán estar legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú o contar con la apostilla.

Los documentos que no sean emitidos por entidades oficiales en el exterior en idioma extranjero podrán ser presentados acompañados de traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados

individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia, ambas en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del postor.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberá rotularse como "COPIA".

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urb. Limatambo, Surquillo,  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSA N° 003-2015-OSITRAN  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO DICIEMBRE DE 2013 Y 2014".

POSTOR:  
SOBRE: \_\_\_\_\_ (solo para los sobres interiores)

### iii. De los Documentos

#### a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

**b) Veracidad de la Información y Documentación**

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

**iv. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

**a) Información Identificatoria**

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 2.

**b) Declaración Jurada del Postor**

De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 3.

**c) Documentación Legal**

- Copia literal original o copia legalizada de la copia literal (original) emitida por la SUNARP, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, constitución y los estatutos completos de la empresa, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada por la vía consular o contar con apostilla, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados o contar con legalización consular, según corresponda.
- Original o copia legalizada de la copia literal emitido por la SUNARP para acreditar la vigencia de poder del representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa, con antigüedad no mayor a tres (03) meses Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.
- Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Certificación ISO 9001. (En caso de Consorcios, se considerará lo establecido en la promesa formal de consorcio)

**Para Consorcios:**

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (Formato N° 4):
  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
  - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro.
  - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
- La documentación requerida en el literal c del presente numeral, según

corresponda, para cada integrante del Consorcio.

**d) Información Financiera**

- Copia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (Constancia de Presentación y PDT) correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales del Postor o de todas las empresas integrantes del Consorcio, presentado a la SUNAT. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

En caso de empresas sucursales en el Perú, si no pudiese acreditar las declaraciones juradas del impuesto correspondiente a las dos (2) últimas gestiones anuales, por motivo de antigüedad de sus actividades, se pueda presentar las declaraciones juradas de impuesto a la renta (Constancia de Presentación y PDT o similar) de la Empresa Matriz, ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico, deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

**v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

- Para acreditar los requisitos del Consultor:
  - Deberá detallar la experiencia requerida del Postor o Consultor de acuerdo al Formato N° 5, según los Términos de Referencia.
  - Deberá presentar copia simple del certificado u otro documento que acredite fehacientemente que cuenta con representación internacional y/o forma parte de una firma internacional como mínimo por un periodo de 10 años.
  - El Consultor deberá acreditar experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable mínima de diez (10) años, a través de copia simple de contratos y sus respectivas conformidades por las prestaciones efectuadas o copias simples de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente u otro documento que sustente el trabajo realizado.
  - El Consultor deberá acreditar experiencia habiendo supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a empresas cuyos ingresos brutos anuales asciendan o superen los S/. 900'000,000.00 (Novecientos millones y 00/100 Nuevos Soles) y/o total de activos anuales asciendan o superen los S/. 1,850'000,000.00 (Mil ochocientos cincuenta millones y 00/100 Nuevos Soles) en el ámbito nacional y/o internacional.

Para la acreditación de este requisito deberá presentar una declaración jurada (en el que detalle expresamente los datos requeridos) y adjuntar copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la

prestación efectuada o copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

- Para acreditar los requisitos del Personal:
  - La experiencia requerida para cada uno de los profesionales que conformen el Equipo de Trabajo propuesto, indicado en los Términos de Referencia, deberá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Listado de personal propuesto, de acuerdo al Formato N° 6. Para el caso de propuestas presentadas en consorcio, se deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.
- Currículum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al Formato N° 7.
- Carta de compromiso del personal propuesto para el servicio, de acuerdo al Formato N° 8.
- Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal propuesto para el servicio.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

#### DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA

- Para el Factor Experiencia General en Supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable, el postor deberá presentar copia simple de contratos y sus respectivas conformidades por las prestaciones efectuadas o copias simples de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente u otro documento que sustente el trabajo realizado por un periodo adicional superior al solicitado en los Términos de Referencia.
- Para el Factor Experiencia Específica deberá presentar una declaración jurada (en el que detalle expresamente los datos requeridos) y adjuntar copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o copias simples de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, por contrataciones o servicios adicionales a los solicitados en los Términos de Referencia.
- Para el Factor Personal Propuesto, el postor deberá presentar cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Para el Factor Certificaciones, el postor deberá presentar la documentación que acredite en forma fehaciente que cuenta con las siguientes certificaciones vigentes:

- Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001 – 2007.

vi. **Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 9).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 10).

**17. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- i. Las propuestas deberán presentarse en mesa de partes de OSITRAN ubicada en la **Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo, Lima 34 - Perú** en la fecha y hora señalada en el calendario establecida en las Bases.

Después de la fecha señalada en el calendario de las Bases, no será recibida propuesta ni documentación alguna

**18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

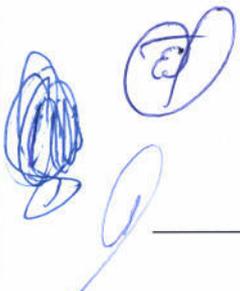
Apertura del Sobre N° 1 : El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 16 de las Bases .

Apertura del Sobre N°2: A continuación, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 16 de las Bases, en el siguiente orden:

Respecto de la documentación de presentación obligatoria: El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados en los términos de referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.

Asimismo, cabe señalar que en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.

Respecto de la documentación de presentación facultativa: El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de la evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas, según se detalla a continuación:



**TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas**

| CRITERIOS   |  | PUNTAJE    | PUNTAJE MAXIMO PARCIAL              | PUNTAJE OBTENIDO |
|---|--|------------|-------------------------------------|------------------|
| <b>PROPUESTA TECNICA</b>  |  |            |                                     |                  |
| <b>1.1</b>  | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>  |            |                                     |                  |
| <b>1.1.1</b>  | <b>EXPERIENCIA GENERAL</b>   |            | 170                                 |                  |
|   | A. Experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable   |            |                                     |                  |
|   | a Más de 14 años   | 170        |                                     |                  |
|   | b Más de 12 años hasta 14 años   | 150        |                                     |                  |
|   | c Más de 10 años hasta 12 años   | 130        |                                     |                  |
| <b>1.1.2</b>  | <b>EXPERIENCIA ESPECIFICA</b>  |            | 250                                 |                  |
|   | Supervisión, fiscalización, auditoría de manera financiera, operativa o contable a empresas según ingresos brutos anuales y/o total de activos anuales   |            |                                     |                  |
|   | 3 o más contratos en los que se haya supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a empresas cuyos ingresos brutos anuales, asciendan o superen los S/. 900'000,000 y/o total de activos anuales asciendan o superen los S/. 1,850'000,000 en el ambito nacional y/o internacional. | 250        |                                     |                  |
| <b>1.2</b>  | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b>  |            |                                     |                  |
| <b>1.2.1</b>  | <b>JEFE DE EQUIPO</b>  |            | 250                                 |                  |
|   | Experiencia profesional en servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa, o contable  |            |                                     |                  |
|   | a Más de 12 años   | 250        |                                     |                  |
|   | b Más de 10 años hasta 12 años   | 230        |                                     |                  |
|   | c Más de 08 años hasta 10 años   | 210        |                                     |                  |
| <b>1.2.2</b>  | <b>SENIOR DE AUDITORÍA</b>   |            | 250                                 |                  |
|   | Experiencia profesional en servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa, o contable   |            |                                     |                  |
|   | a Más de 09 años   | 250        |                                     |                  |
|   | b Más de 07 años hasta 09 años   | 230        |                                     |                  |
|   | c Más de 05 años hasta 07 años   | 210        |                                     |                  |
| <b>1.3</b>  | <b>CERTIFICACIONES</b>   |            | 80                                  |                  |
|   | a Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004   | 40         |                                     |                  |
|   | b Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001-2007   | 40         |                                     |                  |
| <b>Puntaje Total Evaluación Técnica</b>   |  | <b>PET</b> | <b>1000</b>                         |                  |
| <b>PROPUESTA ECONOMICA</b>  |  |            |                                     |                  |
| <b>Puntaje de la Oferta Económica i</b>   |  | <b>PEi</b> | <b>PEi =</b>                        |                  |
| La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. |  |            |                                     |                  |
| Al resto de propuestas se le asignará puntajes según lo siguiente:                                    |  |            |                                     |                  |
| <b>CALIFICACION FINAL CF</b>  |  |            | <b>CF = 0.80 x PET + 0.20 x PEE</b> |                  |

Nota:

**Sólo se dará apertura al Sobre N° 3: Propuesta Económica de aquellos postores que logren acreditar un puntaje mínimo de 800 (ochocientos) puntos. Caso contrario, la propuesta será descalificada**

## Evaluación de los Consorcios

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificará el concepto indicado en los numerales 1.1. y 1.2 de la **TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

Para el caso del concepto contenido en el numeral 1.3. de la **TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas**, la asignación de puntaje será hasta un máximo de 80 puntos, a efectos de lo cual sólo se considerará la(s) certificación(es) presentada(s) por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a la promesa formal de consorcio.

## 20. APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

### CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos, únicamente en el caso de aquellas propuestas que hayan obtenido el puntaje mínimo señalado en la TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas.

Los sobres de los postores que no alcancen los 800 puntos se mantendrán cerrados y quedarán a disposición en el órgano encargado de las contrataciones, para su retiro por parte de los postores, previa solicitud.

### Rechazo De Las Propuestas Económicas

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Sin perjuicio de lo mencionado en los apartados precedentes, cabe señalar que las propuestas económicas que incurran en los siguientes supuestos, **SERÁN DESCALIFICADAS:**

- iv. Las Propuestas que **excedan el 100%** del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección.
- v. Las propuestas económicas que **no guarden concordancia con la estructura del Formato N° 10: Estructura del Presupuesto.**

### ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

|                 |   |   |
|-----------------|---|---|
| PE <sub>i</sub> | = | Puntaje de la oferta económica "i"              |
| O <sub>i</sub>  | = | Oferta económica "i"                            |
| O <sub>m</sub>  | = | Oferta económica de costo más bajo              |
| PMPE            | = | Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000) |
| i               | = | Propuesta                                       |

## 21. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. **El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.** Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

|                  |   |   |
|------------------|---|---|
| PT <sub>i</sub>  | = | Puntaje Total del postor "i"                    |
| PET <sub>i</sub> | = | Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"   |
| PE <sub>i</sub>  | = | Puntaje por Evaluación Económica del postor "i" |

- ii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

## 22. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. **La publicación de la Buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.**

## 23. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

## 24. DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía<sup>1</sup> por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (Formato N° 12).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la buena pro, según lo establecido en el numeral 22 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

<sup>1</sup> Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

## 25. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web OSITRAN.

## 26. PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN, que contiene los Términos de Referencia.
- iv. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- v. Los Contratos de Concesión.

## 27. GARANTÍAS

### Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 11 como referencia.

### Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

**28. DE LA FIRMA DEL CONTRATO**

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- v. Asimismo, en caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.
- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
  - a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
  - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
  - d) Copia del DNI vigente del representante legal.
  - e) Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

**29. DEL CONTRATO**

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

**30. CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.



## B. FORMATOS



**FORMATO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Lima,        de        de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 003-2015-OSITRAN

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y 2014"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.  
Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE  
COMÚN DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR**

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL  
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. FAX
9. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
10. CORREO ELECTRÓNICO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL  
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



**FORMATO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

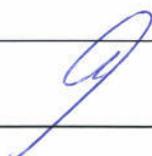
1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL  
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.



**FORMATO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3**

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicios de "SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y 2014".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección de EL CONSULTOR.
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa ..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes y actividades:  
**Porcentajes:**  

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1/Empresa 1]:              |  | % de Obligaciones |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] |  | [%]               |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]                                   |  | [%]               |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2/ Empresa 2]:             |  | % de Obligaciones |
| ▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] |  | [%]               |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]                                   |  | [%]               |
| TOTAL:   |  | 100%              |
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:....., Lima – Perú.
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida a OSITRAN.

Lima, de de 2015



\_\_\_\_\_ Por la Empresa 1

\_\_\_\_\_ Por la Empresa 2

\_\_\_\_\_

## FORMATO N° 5

## EXPERIENCIA DEL POSTOR

| NOMBRE DE LA EMPRESA | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | UBICACIÓN | NOMBRE DEL CLIENTE | FECHA DE |         | COSTO DEL SERVICIO (S/.) | INGRESOS BRUTOS ANUALES S/. | TOTAL ACTIVOS ANUALES S/. | % DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO) |
|----------------------|--------------------------|-----------|--------------------|----------|---------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|---|
|                      |                          |           |                    | INICIO   | TÉRMINO |                          |                             |                           |   |
|                      |                          |           |                    |          |         |                          |                             |                           |   |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**FORMATO N° 6**

**PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio . Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 8.

| ESPECIALIDAD O FUNCIÓN                 | NOMBRE |
|--|--------|
| 1. Jefe de Equipo                      |        |
| 2. Senior de Auditoría                 |        |
| 3. Ingeniero de Sistemas o Informática |        |
| 4. Asistente                           |        |
| 5. Abogado                             |        |

El que suscribe..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia del presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO





## FORMATO N° 7

## CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

CURRÍCULO VITAE

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

AÑO:

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

| UNIVERSIDAD | TITULO | ESPECIALIDAD | AÑO   |
|-------------|--------|--------------|-------|
| _____       | _____  | _____        | _____ |
| _____       | _____  | _____        | _____ |

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

| INSTITUCIÓN | MATERIA | N° DE HORAS | FECHA |
|-------------|---------|-------------|-------|
| _____       | _____   | _____       | _____ |
| _____       | _____   | _____       | _____ |

7. CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

| CARGO | EMPRESA O ENTIDAD | PERIODO |       | TIEMPO TOTAL<br>AÑOS/MESES |
|-------|-------------------|---------|-------|----------------------------|
|       |                   | del     | AL    |                            |
| _____ | _____             | _____   | _____ | _____                      |

8. TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

| TRABAJO<br>TOTAL | TIPO  | FIRMA/  | UBICACION | PERIODO |       | TIEMPO<br>(AÑOS) |
|------------------|-------|---------|-----------|---------|-------|------------------|
|                  |       | ENTIDAD |           | DEL     | AL    |                  |
| _____            | _____ | _____   | _____     | _____   | _____ | _____            |

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases

Nota 3: Para complementar la información que acredite los servicios referidos a proyectos cuyos contratos sean superior a lo establecido en las Bases se podrá utilizar el formato N° 5.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 8**

**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL  
SERVICIO**

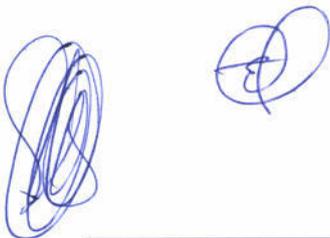
El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y 2014", que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO



**FORMATO N° 9**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha de de2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 003-2015-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....( ...../100.Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar en el "SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y 2014".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 10**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
(REFERENCIAL)**

**A. PERSONAL**

- a. Jefe de Equipo
- b. Senior de Auditoría
- c. Ingeniero de Sistemas o Informática
- d. Asistente
- e. Abogado

**B. OTROS GASTOS** (Detallar, cualquier gasto relacionado con la actividad contratada, tales como; financieros, gastos generales, etc.)

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY**

**IMPUESTOS DE LEY**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)**

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**NOTA:**

1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases del Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.



**FORMATO N° 11**

**CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de      de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 003-2015-OSITRAN

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y 2014”

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/.: .....(importe en números)....., .....(importe en letras).....y ./100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las “Bases”).

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



**FORMATO N° 12**  
**CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN**  
**(MODELO REFERENCIAL)**

Lima, de      de 2015

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO N° 003-2015-OSITRAN

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y 2014"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, por la suma de S/. (xxNuevos Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...) , hasta el (...).|

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA



## C. MODELO DE CONTRATO



**CONTRATO N° -2015-OSITRAN**

Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, inscrita en la Partida Registral N° \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, según facultades que obran en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN para seleccionar a EL CONSULTOR que se encargue del SERVICIO DE SUPERVISION DEL PROCESO DE DETERMINACION DE LA BASE DE CALCULO Y DEL PAGO DE LA RETRIBUCION AL ESTADO DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE AEROPUERTOS DE LOS PERIODOS ENERO A DICIEMBRE DE 2013 Y 2014.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Abreviado, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/..... incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

**TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE**

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas

- Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia".
  - iv. El Contrato.
  - v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
  - vi. Los Contratos de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSULTOR**

4.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión.

4.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación del Plan de Trabajo y Entregables de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

4.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL CONSULTOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL JEFE DE EQUIPO Y DE SU RELACION CON OSITRAN**



5.1 El Jefe de Equipo de **EL CONSULTOR** coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o a través de quien éste designe expresamente para cumplir funciones específicas.

5.2 El Jefe de Equipo en representación de **EL CONSULTOR**, es responsable de:

5.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente contrato.

5.2.2 Organizar el servicio de supervisión, administrando al personal y recursos que se asignen.

5.2.3 Representar a **EL CONSULTOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados a la ejecución del contrato.

5.2.4 Presentar a **OSITRAN** el Plan de Trabajo y Entregables, contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas y de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

5.2.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres, por parte del personal de **EL CONSULTOR**.

5.2.6 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato y que le compete como Jefe de Equipo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN**

6.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias.

6.2 **OSITRAN** apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS ECONÓMICOS**

7.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ con \_\_/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

7.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán de acuerdo a lo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

7.3 Los pagos se efectuarán luego de emitida la conformidad por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de **OSITRAN** a los entregables señalados en los Términos de Referencia.

7.4 **OSITRAN** tiene un plazo señalado en los Términos de Referencia del servicio, contados a partir de la fecha de presentación de cada entregable para emitir la respectiva conformidad, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado cada entregable, **OSITRAN** efectuará el pago dentro del plazo señalado en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, de vigencia anual, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema \_\_\_\_\_ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú

### **CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- 9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
- 9.2 El plazo total de la presente consultoría es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del Acta de instalación del servicio, de acuerdo a la presentación de los entregables que se indican en el numeral 9 de los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES**

- 10.1 En los casos que **EL CONSULTOR** incumpla con entregar el plan de trabajo y los entregables señalados en los Términos de Referencia, **OSITRAN** le aplicará a **EL CONSULTOR** la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- 10.2 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.
- 10.3 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.
- 10.5 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.
- 10.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.
- 10.7 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL CONSULTOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las

mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Abreviado N° 003-2015-OSITRAN, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL CONSULTOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

11.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.

11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

11.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato,

salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL CONSULTOR**.

12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

13.1 **EL CONSULTOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL CONSULTOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL CONSULTOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL CONSULTOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**, durante la ejecución del servicio así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL**

14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- ESCRITURA PÚBLICA**

15.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

15.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**EL CONSULTOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia del DNI vigente del representante legal.
- v. Declaración jurada de no estar inhabilitada para contratar con el Estado.
- vi. Copia legalizada del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO LEGAL**

17.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

17.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

17.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ..... días del mes de ..... del año 2015.

\_\_\_\_\_  
OSITRAN

\_\_\_\_\_  
EL CONSULTOR



## D. TERMINOS DE REFERENCIA





marco de las políticas y normas que dicta el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, a fin de garantizar la eficiencia en la explotación de la infraestructura bajo su ámbito'

Asimismo, establece que le corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Concesión de la infraestructura de uso público, por lo cual en concordancia al numeral 7.2 del artículo 7º de la Ley en mención, se establece 'Para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas'

El Capítulo IV del TUO del Reglamento General del Organismo de OSITRAN, vigentes desde el 28 JUL 06 y sus respectivas modificatorias, establece la Función Fiscalizadora y Sancionadora de este organismo regulador, permitiendo al OSITRAN imponer sanciones y medidas correctivas a las entidades prestadoras por el incumplimiento de las normas, disposiciones y/o regulaciones establecidas por el OSITRAN aplicables a los contratos de concesión y de las obligaciones contenidas en los contratos de concesión

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 025 2003-CD/OSITRAN del 30 DIC 2003 se aprobó el Reglamento para el Pago de la Retribución al Estado por Concesiones de Infraestructura de Transporte de Uso Público, que en su artículo 11º señala que OSITRAN podrá establecer auditorías con la finalidad de verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de las Entidades Prestadoras y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de concesión

Mediante Resolución de Presidencia N° 014-2009-PD OSITRAN del 24 ABR 2009 se aprobó la Directiva de Pagos por Retribución al Estado, cuyo objetivo es dictar las normas y establecer el proceso administrativo para la correcta aplicación y control de los Pagos por Retribución al Estado

Asimismo, en su numeral 5.5 Acotaciones y cobranza coactiva del pago del Aporte de Retribución, se establece que OSITRAN procederá con la acotación de oficio, como resultado de una verificación de la información recibida por una auditoría

*[Handwritten signature]*



**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

**5.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratar los servicios de terceros para que se encarguen de realizar una supervisión del proceso de determinación de la base de cálculo y del pago de la Retribución al Estado, en cumplimiento de los contratos de concesión y la normatividad vigente, de las concesiones afectas al pago por retribución al Estado, correspondiente a enero a diciembre de 2013 y 2014.

**5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Determinar la base de cálculo de la Retribución al Estado, detallando los conceptos y montos deducibles que según el contrato de concesión correspondan
- b) Determinar la existencia de créditos que se aplican vía descuentos al importe resultante por Retribución al Estado, según sea el caso
- c) Determinar cuales son las obligaciones directamente relacionadas a la determinación de la Retribución al Estado, como la obligación de pagar, el plazo de pago, de declarar y/o presentar documentación requerida según la normatividad vigente y el contrato de concesión, etc
- d) Detectar la existencia de la liberación de pago según el contrato de concesión y los efectos de su aplicación, de ser el caso
- e) Establecer las acciones estratégicas para lograr un control óptimo de la Retribución al Estado

6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

6.1 ACTIVIDADES

Para el desarrollo del servicio de supervisión del proceso de determinación de la base de cálculo y del pago de la Retribución al Estado, se deberá realizar entre otras, las actividades siguientes:

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.

1. Determinar, de acuerdo al contrato de concesión, si la composición de la base de cálculo la constituye los ingresos brutos que representan los ingresos del concesionario y las filiales para el pago de la Retribución al Estado.
2. Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los procedimientos del control interno en los procesos operativos y administrativos que realiza la empresa concesionaria para determinar los ingresos brutos como base de cálculo para el pago de la Retribución al Estado.
3. Verificar si los ingresos brutos considerados para la determinación de la base de cálculo se encuentren reflejados contablemente en el Registro de Ventas, así como otros reportes que sustentan la determinación de la base de cálculo.
4. Evaluar el grado de confiabilidad de los sistemas informáticos y de su información reportada y utilizada por la empresa concesionaria para el registro de las operaciones de ingresos brutos, adiciones y deducciones comprendidas en la declaración jurada para el pago de la Retribución al Estado.
5. Evaluar la consistencia de los montos consignados en las declaraciones juradas presentada por la empresa concesionaria y los Estados Financieros Auditados respecto al pago de la Retribución al Estado, verificando que haya reportado al OSITRAN la misma base de cálculo, determinando de ser el caso, las diferencias, metodología y principios contables utilizados, la cual será demostrada y sustentada.

En caso de detectar incumplimientos y/o deficiencias por parte de la empresa concesionaria, como resultado de la aplicación de los procedimientos generales, es necesario se formulen las respectivas observaciones detallando los hechos y los montos observados, debiendo en cada caso, indicar los procedimientos específicos de verificación, niveles de profundidad y confiabilidad que alcanzaron las pruebas realizadas y la información solicitada y empleada, debiendo formular las recomendaciones del caso.

AEROPUERTOS DEL PERU S.A.

1. Determinar, de acuerdo al contrato de concesión, si la composición de la base de cálculo la constituyen los ingresos no regulados para el pago de la Retribución al Estado.
2. Evaluar el diseño, implementación y eficacia operativa de los procedimientos del control interno en los procesos operativos y administrativos que realiza la empresa concesionaria para determinar los ingresos no regulados como base de cálculo para el pago de la Retribución al Estado.



- 3 Verificar los ingresos no regulados considerados para la determinación de la base de cálculo se encuentren reflejados contablemente en el Registro de Ventas, así como otros aportes que sustentan la determinación de la Base de cálculo
- 4 Evaluar el grado de confiabilidad de los sistemas informáticos y de su información reportada y utilizada por la empresa concesionaria para el registro de las operaciones de ingresos no regulados, adiciones y deducciones comprendidas en la declaración jurada para el pago de la Retribución al Estado
- 5 Evaluar la consistencia de los importes consignados en las declaraciones juradas presentada por la empresa concesionaria y los Estados Financieros Auditados respecto al pago de la Retribución al Estado, verificando que haya reportado al OSITRAN la misma base de cálculo, determinando de ser el caso, las diferencias, metodología y principios contables utilizados, la cual será demostrada y sustentada

En caso de detectar incumplimientos y/o deficiencias por parte de la empresa concesionaria, como resultado de la aplicación de los procedimientos generales, es necesario se formulen las respectivas observaciones detallando los hechos y los montos observados, debiendo en cada caso, indicar los procedimientos específicos de verificación, niveles de profundidad y confiabilidad que alcanzaron las pruebas realizadas y la información solicitada y empleada, debiendo formular las recomendaciones del caso

**6.2 PLAN DE TRABAJO**

El consultor deberá presentar dentro del plazo de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato un Plan de Trabajo Preliminar que contenga la siguiente información:

- 6.2.1 Metas y objetivos
- 6.2.2 Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- 6.2.3 Responsable por actividad
- 6.2.4 Cronograma de actividades
- 6.2.5 Riesgos advertidos
- 6.2.6 Metodología a aplicar en las actividades descritas en el cronograma, debiendo considerar como mínimo el tamaño de la muestra por período supervisado y documentación contable a conciliar

Este Plan de Trabajo Preliminar contará con la aceptación y/o aprobación u observación por parte del área usuaria del servicio, lo que constará en el acta de instalación del servicio. El plazo máximo para la instalación del servicio será de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

**6.3 PROGRAMA DE TRABAJO**

El Programa de Trabajo será elaborado en función a la aceptación y/o aprobación u observación del Plan de Trabajo Preliminar por parte del área usuaria del servicio, y contendrá lo siguiente:

- Procedimientos Específicos a seguirse en el desarrollo del servicio
- Cronograma de Trabajo
- Metodología a emplear



El contratista deberá presentar por cada Empresa Concesionaria a Supervisar el mencionado Programa de Trabajo

**6.4 REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

**Requisitos del Consultor**

- El consultor deberá contar con representación internacional y/o forma parte de una firma internacional como mínimo por un periodo de diez (10) años, para lo cual podrá presentar el certificado u otro documento que acredite fehacientemente el presente requisito
- El consultor deberá tener experiencia en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable mínima de diez (10) años, dicha experiencia deberá ser acreditada con los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente u otro documento que sustente el trabajo realizado
- El consultor deberá haber supervisado, fiscalizado, auditado de manera financiera, operativa o contable a empresas cuyos ingresos brutos anuales, ascendan o superen los S/ 990 000,000 y/o total de activos anuales ascendan o superen los S/ 1,850'000,000 en el ámbito nacional y/o internacional  
Para la acreditación de este requisito, el consultor deberá presentar una declaración jurada (en el que detalle expresamente los datos requeridos) y adjuntar los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente
- El Consultor no deberá haber auditado, ni haber prestado servicios de consultoría o asesoría en los periodos descritos en el numeral 2, a las empresas concesionarias dentro del alcance de la presente supervisión
- El consultor deberá contar con un staff multidisciplinario de profesionales altamente capacitados y calificados en diferentes campos y especialidades de la profesión contable, legal y/o regulatoria, asimismo con experiencia en los servicios en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable, a fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio relacionado a las exigencias en cada uno de los puntos detallados en el numeral 4

A

**Requisitos del Equipo de Trabajo**

El Equipo de Trabajo que deberá estar conformado, como mínimo por un (01) Jefe de Equipo, dos (02) Senior de Auditoría, un (01) Ingeniero de Sistemas o Informática, un (01) Abogado y dos (02) Asistentes

**Jefe de Equipo**

Profesional Contador Público titulado colegiado con experiencia profesional mínima de ocho (08) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable



La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados como Coordinador y/o Jefe y/o Responsable de Equipos, en trabajos efectuados en la especialidad requerida

**Senior de Auditoría**

Profesional Contable con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicios realizados en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas

**Ingeniero de sistema o informática**

Ingeniero de Sistemas o informática, con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de servicios en supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios realizados en la supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable

**Asistente**

Profesional Contador, Administrador o Economista con experiencia profesional mínima de dos (02) años de servicios realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable

**Abogado**

Profesional Abogado con experiencia profesional mínima de cinco (05) años de servicios realizados en supervisión, fiscalización, auditoría financiera, operativa o contable

La experiencia deberá ser sustentada en la Propuesta Técnica considerándose los servicios de supervisión o fiscalización o auditoría financiera u operativa o contable, realizados a empresas

**Nota**

La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

^



7 LUGAR DE LA PRESTACION DE LA CONSULTORIA.

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a las Empresas Concesionarias el inicio de las labores de la supervisión para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución del servicio, el cual se realizará en las instalaciones de dichas empresas, ubicadas en el Perú, según se detalla a continuación:

- 7.1 Lima Airport Partners S.R.L. (Av. Elmer Faucett s/n - Aeropuerto Internacional Jorge Chávez)



7.2 Aeropuertos del Perú S.A. (Av. Jr. Doménico Morelli N° 220 INT 301 - Of. 301 Tercer Piso - La Rambla)

**8 PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El plazo total para la prestación de servicio a contratar es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente del Acta de Instalación del Servicio, de acuerdo a la presentación de los entregables que se indican en el numeral 9 del presente Término de Referencia.

**9 ENTREGABLES:**

**9.1 PRIMER ENTREGABLE**

Dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación, el contratista deberá presentar por cada procedimiento (por cada Empresa Concesionaria), un Programa de Trabajo, conteniendo los procedimientos específicos a seguirse en el desarrollo de su trabajo de supervisión, detallando un cronograma de trabajo y la metodología a emplear.

**9.2 SEGUNDO ENTREGABLE**

Dentro de los cincuenta (50) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Programa de Trabajo, el contratista deberá presentar un (02) Informe Final, por cada una de las Empresas Concesionarias en el cual se consignen los resultados de la aplicación de cada procedimiento efectuado.

El Informe Final deberá recoger las conclusiones en atención a la supervisión realizada a los estados financieros, libros, registros contables y toda documentación sustentatoria de cada una de las empresas supervisadas respecto del cumplimiento del pago de la Retribución al Estado, correspondiente a los periodos descritos de conformidad con los alcances detallados en el numeral 6 del TDR.

Dicho informe deberá incluir los siguientes documentos en físico y digital:

- a) Copia de las hojas de trabajo por cada empresa concesionaria auditada, que acompañara al informe final y que incluya todos los documentos e instrumentos utilizados en la elaboración del informe correspondiente.
- b) Un (01) CD o DVD de lectura (RW) conteniendo del Informe por cada Empresa Concesionaria.

Los entregables deberán estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y presentarse a través de la Mesa de Partes del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, 4to Piso, Surquillo.

**10 FORMAS DE PAGO**

Los pagos se realizarán de acuerdo a los siguientes términos:

- 10.1 El treinta y cinco (35%) por ciento será cancelado con la aprobación y conformidad del Programa de Trabajo presentado por cada Empresa Concesionaria.



10.2 El sesenta y cinco (65%) por ciento restante será cancelada con la aprobación y conformidad de los informes finales emitidos por cada Empresa Concesionaria

**11. PENALIDAD APLICABLE**

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN

**13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD.**

El consultor se encuentra obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba como consecuencia de la ejecución del presente contrato y/o de toda información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes u otros documentos, durante y después de la ejecución del contrato, a menos que cuente con pronunciamiento escrito de LA ENTIDAD

El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por la divulgación de la información mencionada

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva

